



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de enero del 2024

VISTO:

El expediente N° 202402426 de fecha 10 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por **MICHUY MORALES JENNIFER ROSARIO**, el representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **VITALITY & HEALTH**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 11° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 10 de enero de 2024, mediante el expediente N° 202402426, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **VITALITY & HEALTH** con razón social **VITALITY & HEALTH PHARMA S.A.C.**, representada por **MICHUY MORALES JENNIFER ROSARIO**, con número de **RUC 20610732071**, ubicada en Av. San Juan Nro. 1119, Urb. La Moras en el distrito de San Luis, con horario de funcionamiento de lunes, martes, jueves, sábado y domingo de 19:00 a 23:00 horas; realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, **no** manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico a la **Q.F. CORRALES ASIPALI, CANDY LLENIFER con C.Q.F.P. N° 23256** con horario de labor de lunes, martes, jueves, sábado y domingo de 19:00 a 23:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N°146-2023-OASEF-DMID-DIRIS L.C, de fecha 12 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos



documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 22 de enero de 2024;

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **VITALITY & HEALTH**, en atención al Expediente N° 202402426, de solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la representante legal Sra. Michuy Morales Jennifer Rosario no encontrándose a la directora técnica Q.F. CORRALES ASIPALI CANDY LLENIFER, quien es responsable del establecimiento farmacéutico; constatándose que: a la verificación del establecimiento la dirección no es acorde a lo declarado en el expediente, evidenciando in situ que la dirección es Av. San Juan N° 1117 y en el expediente presentado es Av. San Juan N° 1119. Por lo que, No procede la Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Se lee y deja la copia del acta y carta de presentación a la representante legal; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 061-I-2024** del 22 de enero del 2024 y el Informe N° **182-2024-OFCVS-DMID-DIRIS-L.C.**

Que, los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Por tanto, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** de nombre comercial **VITALITY & HEALTH**, **No Cumple** con la normatividad legal vigente para su Autorización Sanitaria de Funcionamiento; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 061-I-2024** del 22 de enero del 2024

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DENEGAR la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **VITALITY & HEALTH** con razón social **VITALITY & HEALTH PHARMA S.A.C.**, representada por **MICHUY MORALES JENNIFER ROSARIO**, con número de RUC **20610732071**, ubicada en Av. San Juan Nro. 1119, Urb. La Moras en el distrito de San Luis; por las consideraciones antes expuestas.



Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EEQ/DMDS/hffp
C.c. DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS